



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

**RESOLUCIÓN 1060/12**

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, '23 MAY 2012

**VISTO:**

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

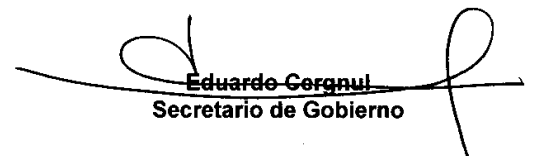
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el contrato de comodato celebrado el 7 de mayo de 2012 con la empresa Volkswagen Argentina S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado al uso por parte de esta Municipalidad de diez (10) camionetas modelo Amarok 2.0. TDI 4x4.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase. Pase a Área Patrimonio.

DGD
LRT
RC1311
110512

  
Eduardo Gergnui  
Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 1060**

## CONTRATO DE COMODATO

**Volkswagen Argentina S.A.** con domicilio en Maipú 267 piso 11° de LA Ciudad autónoma de Buenos Aires, (en adelante el **COMODANTE**), representada en este acto por sus Apoderados Generales Maria Angela Stelzer y Luis E. Merens circunstancia que se acredita con las copias de poder que se adjuntan al presente Como Anexo 1-, entrega en **COMODATO** o préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Tigre, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre, (el **COMODATARIO**), representada en este acto por su Intendente Sr. Sergio Massa, los vehículos detallados en el Anexo I del presente (denominados en su conjunto como los **VEHICULOS**).

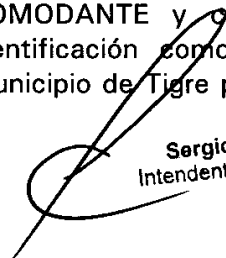
**PRIMERA:** El **COMODATARIO** utilizará los **VEHICULOS** objeto del presente para la prestación de las tareas que lleva a cabo el Municipio de Tigre relacionadas con el interés público de la comunidad de Tigre, quedando vedado todo otro uso.

**SEGUNDA:** el **COMODATARIO** deberá utilizar los **VEHICULOS** cedidos en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, y en relación exclusiva a las actividades propias del Municipio de Tigre, quedando terminantemente prohibida la cesión de su uso a terceros. La violación de esta cláusula por parte del **COMODATARIO**, habilita al **COMODANTE** a exigir la restitución de los **VEHICULOS**, y la reparación de los daños y perjuicios causados. Los bienes objeto del presente comodato se encontrarán ubicados en el Partido de Tigre quedando prohibido al **COMODATARIO** su traslado sin la conformidad expresa y escrita del **COMODANTE**.

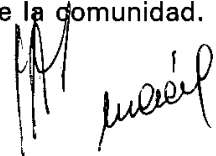
**TERCERA:** El **COMODATARIO** está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los **VEHICULOS** cedidos en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éste sufra por su culpa o negligencia o la de terceros a su cargo, debiendo respetar todas las normas de tránsito vigentes a nivel nacional y provincial, siendo a su exclusivo cargo el pago de cualquier multa, sanción o apercibimiento. En el caso que dicha multa sea abonada por el **COMODANTE** el **COMODATARIO** se compromete a restituir el monto abonado dentro de los 5 días de notificado por el **COMODANTE** el pago realizado.

**CUARTA:** Queda expresamente prohibido al **COMODATARIO** efectuar modificaciones en los **VEHICULOS**, salvo que así lo aceptara por escrito el **COMODANTE** y con excepción del ploteo que se realizará para su identificación como móvil de propiedad del **COMODANTE** prestado al Municipio de Tigre para ser utilizado al servicio de la comunidad. Todas las



  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

1



reparaciones ordinarias, mantenimiento y conservación ordinarias de los VEHICULOS que fuera necesario practicar por causa del transcurso del tiempo y del buen uso, son a cargo del COMODATARIO. El costo de la nafta o gasoil que se utilice para el funcionamiento del vehículo es a cargo del COMODATARIO. Todas las restantes reparaciones son a cargo exclusivo del COMODANTE.

**QUINTA:** El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentren los VEHICULOS, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar al COMODATARIO las reparaciones ordinarias pertinentes que deben efectuarse.

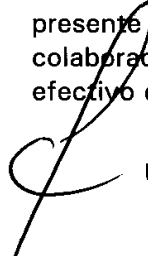
**SEXTA:** Se deja constancia expresa que el COMODATARIO recibe los VEHICULOS en el estado en que se encuentran.

**SEPTIMA:** El plazo de duración del presente contrato de comodato será hasta el 30 de abril de 2014, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes. En caso de resolución sin causa aplicará un preaviso no inferior a 30 días corridos, siendo los plazos asignados perentorios, que se operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

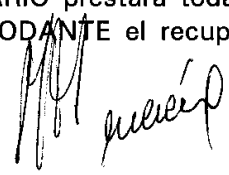
**OCTAVA:** El COMODATARIO deberá restituir los VEHICULOS, una vez concluido el plazo del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. Sin perjuicio de las demás previsiones del presente acuerdo, si llegado el momento en que los VEHICULOS deban ser restituidos al COMODANTE, tal restitución no se realiza en forma y en los términos acordados, queda convenida como cláusula penal de funcionamiento automático, el pago por parte del COMODATARIO de la suma de \$ 300 (pesos trescientos) por cada día hábil e inhábil de retraso en la efectiva restitución.

**NOVENA:** Si EL COMODATARIO no restituyese los VEHICULOS entregados en comodato por haberse perdido éstos por culpa del COMODATARIO, o por la de sus agentes o dependientes, el COMODATARIO pagará al COMODANTE el valor de ellos, con más los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMA:** Los VEHICULOS prestados a través del presente contrato de comodato, son de propiedad exclusiva del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponde por su calidad de propietario. Para el caso en que por cualquier causa el COMODANTE debiera reivindicar la propiedad de los bienes objeto del presente comodato frente a terceros, el COMODATARIO prestará toda la colaboración necesaria a efectos de facilitar al COMODANTE el recupero efectivo de dichos bienes.



Sergio Massa  
Intendente Municipal



**DECIMOPRIMERA:** El COMODATARIO se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación conforme los estándares del buen uso y el transcurrir del tiempo, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente (Chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.) de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad y posesión que el COMODANTE ejerce sobre éstos. Asimismo, el COMODATARIO deberá llevar una registración\* sistemática de los VEHICULOS cedidos en comodato a través de inventario, el cual deberá ser confrontado periódicamente, y a la sola petición del COMODANTE, con los registros llevados por éste.

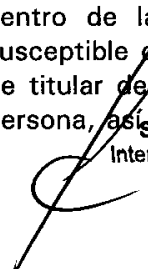
**DECIMO SEGUNDA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a resolver el contrato por culpa del primero, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

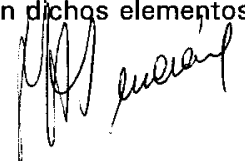
**DECIMO TERCERA:** El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas en relación a los VEHICULOS: TERCEROS COMPLETO, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCION TOTAL. El COMODATARIO deberá elegir una compañía de seguros de primer nivel y de reconocida solvencia en el mercado asegurador, siendo siempre a cargo del COMODATARIO la realización de la tramitación pertinente y constando en la o las pólizas correspondientes el COMODANTE como asegurado y beneficiario de las mismas. El nombre y/o razón social de la aseguradora será informada al COMODANTE, con anterioridad a la entrega de los VEHICULOS. Habiendo el COMODATARIO contratado el seguro del caso, entregará copia de la póliza respectiva al COMODANTE dentro de los 15 días de recepcionados los VEHICULOS, junto con el recibo de pago que corresponda. Asimismo, el COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las 48 horas de producido, y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza respectiva.

**DECIMO CUARTA:** En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido a los VEHICULOS, el COMODATARIO será responsable de reparar en forma integral todos los daños y perjuicios que sufra el COMODANTE, en virtud de las disposiciones de este contrato.

**DECIMO QUINTA:** El COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las cuarenta y ocho horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del COMODANTE en su calidad de titular de los VEHICULOS, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran dichos elementos



  
Sergio Masas  
Intendente Municipal

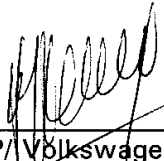


o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de los mismos. A todos estos efectos se considerará único responsable al COMODATARIO. En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones en ésta cláusula prescriptas, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente contrato de comodato por responsabilidad del COMODATARIO, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.

**DECIMO SEXTA:** Los VEHICULOS que el COMODANTE cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito al COMODATARIO por intermedio de la presente, son los que se detallan en Anexo I, el cual forma parte del presente.


**DECIMO SEPTIMA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2012, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte.

  
P/ Volkswagen Argentina S.A.

  
p/ MUNICIPIO DE TIGRE  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

  
P/ Volkswagen Argentina S.A.



Anexo I

SERIE	MOTOR	PATENTE	MODELO
BA000294	CDC001061	IKE-416	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA000392	CDC001389	IKE-830	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA000730	CDC001841	IKF-182	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA000182	CDC000628	ITU-156	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA000181	CDC000653	ITU-157	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA001812	CDC003265	IUX-534	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA000169	CDC000613	JBB-832	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA032179	CDC031588	JKM-836	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA040234	CDC040165	JKM-848	AMAROK 2.0 TDI 4X4
BA006907	CDB000504	A patentar	AMAROK 2.0 TDI 4X4

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.